



SEMENARIO POLÍTICO

DEL JUEVES 22 DE JUNIO DE 1820.

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.º A los Sres. Secretarios de estado y del Despacho digo con esta fecha lo siguiente:

„Cuando el REY, de acuerdo con la Junta provisional, tuvo á bien resolver por Real decreto de 13 del corriente que no se hiciese novedad por ahora en el sistema de contribuciones, estaba bien penetrado de la imposibilidad de sustituir momentáneamente á las que rigen en el dia las que señalaron las Cortes en el decreto de 13 de Setiembre de 1813, sin que se resintiese el Estado de la paralización que acompaña siempre al tránsito violento de un orden de cosas á otro, por mas ventajoso que sea: paralización que si en algunos ramos de la administracion pública podría ser poco trascendental al orden en general, nunca dejaría de producir en el de la Hacienda el trastorno y desorganizacion que trae consigo la falta absoluta de medios para sostener las cargas y obligaciones, y con él las funestas consecuencias que están al alcance de todos. Esta consideracion, y la